



## FORMATO ACTA DE INICIO

<b>CONTRATO No:</b>	OC 62482 de 2020
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Servicios
<b>OBJETO:</b>	5_715 Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje (Regional Antioquia).
<b>VALOR:</b>	<p>Siete Mil Novecientos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta Mil Cincuenta y Siete Pesos con Doce Centavos (\$ 7.950.960.057,12)</p> <p>El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, los insumos suministrados y los servicios prestados a la Entidad Compradora, indicando con claridad sus componentes (personal, insumos, elementos, equipos y maquinaria, Servicios Especiales, AIU, IVA, recargos y gravámenes adicionales). El SENA debe pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las mismas con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad.</p> <p>El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las Solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.</p>
<b>CONTRATISTA:</b>	MR. CLEAN S.A.
<b>NIT:</b>	800.062.177 – 2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Carlos Edgar Medina Gallego
<b>SUPERVISOR DESIGNADO:</b>	Amparo del Socorro Sierr Arcila
<b>PLAZO:</b>	18 meses
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en los municipios del área metropolitana y en los municipios del Departamento de Antioquia donde están ubicadas las sedes del SENA Regional Antioquia.

En la ciudad de Medellín a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020, entre los suscritos Juan Felipe Rendón Ochoa, identificado con documento de identificación No. 71.339.261 de Medellín, en calidad de Director de la Regional Antioquia, por el SENA, y



por la otra parte Carlos Edgar Medina Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.333.836 de Zipaquirá, en calidad de representante legal de MR. CLEAN S.A. con NIT. 800.062.177 – 2, hemos convenido suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra No. 62482 de 2020, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

**Número y fecha del registro presupuestal:** 135020 del 23/12/2020

**Fecha de aprobación de las garantías:** 28/12/2020

**Fecha de inicio:** 29/12/2020

**Fecha de Terminación:** 27/06/2022

**Organización del personal:**

El servicio integral de aseo y cafetería se prestará en las sedes de la Regional Antioquia de lunes a sábados por turnos de 8 horas diurnas.

No se contempla la prestación del servicio durante los días domingos y festivos.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los cronogramas acordados con el supervisor durante la ejecución del contrato.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:**

El contratista se compromete a realizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería en el Sena Regional Antioquia, en los 10 primeros días de cada mes.

**Entrega de bienes de aseo y cafetería:**

El contratista se compromete a entregar los bienes de aseo y cafetería contemplados en la orden de compra de acuerdo con la solicitud el supervisor según las necesidades mensuales, en el lugar y a la hora señalada por el mismo, quien verificará la entrega del total de los bienes solicitados así como la calidad de los mismos.

Para la entrega de estos insumos en el almacén la facturación debe de estar acompañada del detalle de los insumos y las sedes en las que fueron entregados. Si se trata de algún producto químico deben de estar debidamente rotulados y con sus fichas técnicas y hojas seguridad correspondientes.



### **Supervisión:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona responsable, quien designe el Director Regional. Las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en el manual de Supervisión e Interventoría, adoptado en el mes de noviembre de 2020.

### **Verificación y cumplimiento de normas ambientales:**

El supervisor designado por el Sena verificará, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de los siguientes requisitos en materia de gestión ambiental:

- (i) Cronograma de capacitación y sensibilización establecidas en las políticas del Plan Ambiental de la entidad contratante, donde especifiquen las siguientes actividades:
  1. Capacitaciones periódicas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas:
  2. Capacitación en el Manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  3. Sensibilización en ahorro y uso eficiente del agua.
  4. Sensibilización en ahorro y uso eficiente de la energía.
  5. Capacitación en el manejo seguro de sustancias químicas. (uso de hojas de seguridad, matriz de compatibilidad, almacenamiento seguro, preparación y respuesta ante emergencias por derrame).

Todas estas actividades deben estar acompañadas con un informe o acta que contengan como mínimo la siguiente información:

- Descripción del tema tratado
- Registro fotográfico
- Listado de asistencia
- Evaluación de la eficacia de la capacitación correspondiente al tema tratado.
- Seguimiento y observaciones.

Esta información debe ser presentada ocho días después de su desarrollo al profesional ambiental y supervisor del contrato.

- (ii) Las áreas donde el proveedor realice el Almacenamiento de Sustancias Químicas, deberán cumplir con los siguientes requisitos legales ambientales:
  - Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante,



comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- Realizar el almacenamiento de las Sustancias Químicas de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad.

Cuando se requiera la adquisición de productos químicos el contratista debe cumplir con los siguientes criterios:

- (i) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

***Esta información siempre debe ir acompañada de los productos al momento de ingresar a la entidad.***

- (ii) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (***cuando aplique***).

- (iii) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

**ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector – *Decreto 2150 1995 Artículo 87.*


**Verificación y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo:**



El supervisor designado por el Sena verificará, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- (i) El Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para lo cual debe presentar el avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- (ii) El proponente debe contar con el protocolo de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con la resolución 666 de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,

  
Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDÓN OCHOA  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
EL SENA

  
**CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO**  
EL CONTRATISTA



*Proyectó: Amparo del Socorro Sierra Ardila – Supervisor del Contrato.*